

CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR
Secretaría Técnica

Bogotá D.C.,

Dependencia destino: **SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO NACIONAL DE JSA**



Radicado de Salida No: 20192400405801

Fecha: 2019-08-02 18:58:52

Doctora.

LILIAN SALGUERO

Gerente

LOTERÍA SANTANDER

Correo Electrónico: licitacionchance2019@loteriasantander.gov.co

ASUNTO: Observaciones al Pliego de Condiciones.

La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNJSA), procedió a revisar el pliego de condiciones definitivo que se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) dentro del proceso de Licitación Pública No. 001 de 2019, el cual tiene como objeto *"OPERAR EN CONCESION EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR UN PERIODO DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2020 HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2025"*, encontrando lo siguiente:

MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESION

Se recomienda añadir al pliego de condiciones y a la minuta del contrato de concesión la prohibición expresa al concesionario de ceder en todo o en parte el presente contrato.

Lo anterior en razón a que el artículo 22 de la Ley 643 de 2001 es claro al determinar que *"Sólo se podrá operar el juego de apuestas permanentes o chance, a través de terceros seleccionados mediante licitación pública, y por un plazo de cinco (5) años. Previo el agotamiento del procedimiento de licitación pública"*.

Cordial saludo,





MARÍA CAROLINA MONTAÑA OLMOS
Gerente de la Secretaría Técnica CNJSA.

Folios: Uno (1)

Anexo: N/A

Expediente: 20192400200300003E – Lotería de Santander

Elaboró: Leonardo Bello Ramos 
Profesional 1

Revisó: Marta Patricia López Moreno 
Profesional Especializado 1 (E)